

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER

PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTALSOSTENIBLE”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintinueve (29) de septiembre al trece (13) de octubre de 2022.

Por fuera de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados en la convocatoria, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** J7 GROUP LICITACIONES <j7group.licitaciones@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 5:31 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGOS CONVOCATORIA No.PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022

Observación 1

De acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria en el asunto según lo estipulado en el capítulo 2.1.2.1 **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**, numeral 4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o castellano, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD). En caso de ser expedida en inglés deberá adjuntarse acompañada de la respectiva traducción oficial al idioma castellano.

Me permito solicitar a la entidad sea válida carta de cupo de crédito emitida por la entidad financiera de país de origen, toda vez que dicha entidad no emite certificación en dólares americanos (USD). Así mismo teniendo en cuenta que dicha certificación se encuentre en otra moneda distinta al dólar (USD) aportar una certificación del proponente, con la tasa de cambio oficial para la conversión al peso colombiano (COP).

Respuesta Observación

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es pertinente aclarar que tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, subnumeral 7. “El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (USD 129.466,00). En caso de no cumplir dicha condición **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**”, lo que

significa que no puede aportarse un cupo de crédito en una moneda distinta que no sea el dólar y debe cumplir con los demás requisitos exigidos en el numeral referido. Por lo anterior, no se acogida su observación.

2. **De:** AIM - Patricia Jaramillo <licitaciones@aimingenieros.com.co>
Enviado: Friday, October 21, 2022 3:50:15 PM
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION EXTEMPORANEA TR PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022 - FINDETER

Observación 1

Muy buenas Tardes.

Una vez analizado el numeral 1.8 FORMA DE PAGO, donde se establece lo siguiente: "...Un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la interventoría (**excluyendo los gastos y/o costos reembolsables**), mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b. Un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del valor de la interventoría (**excluyendo los gastos y/o costos reembolsables**), se pagará proporcional al avance de estudios y diseños, ejecución de la obra (incluye mantenimientos, atención de emergencias, en los casos que aplique). Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial soportado con la programación de dichas actividades y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c. El CINCO POR CIENTO (5%) restante de la interventoría (**excluyendo los gastos y/o costos reembolsables**), se pagará previo recibo a satisfacción del contrato."

Y el numeral 1.6.1.2 RESUMEN GASTOS Y/O COSTOS DEL PROYECTO con lo siguiente: "...Adicionalmente, el porcentaje del Factor Multiplicador no podrá superar el 230% lo cual será verificado en el formato No 5 únicamente al proponente que resulte adjudicatario, es decir que no debe ser presentado con la oferta. El proponente deberá tener en cuenta, que este factor contempla entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, **viáticos que no estén establecidos como reembolsables**, gastos y/o costos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos y/o costos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás gastos y costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato."

Se le solicita a la entidad aclarar dentro de la estructuración de la oferta económica ¿en qué rubro se contempla el pago de los gastos y costos reembolsables (transportes, alojamientos, alimentación, equipos, edición de informas, comunicaciones, entre otros) ?, ya que no se configuran dentro de pagos porcentuales establecidos por la entidad ni en el factor multiplicador dicha respuesta es de vital importancia para definir la viabilidad económica del contrato

De igual forma se le solicita aclarar a la entidad aclarar en el numeral 10. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS La cantidad exacta de conductores e inspectores necesarios para la ejecución del objeto contractual, ya que se evidencia un error involuntario de la entidad en la información suministrada como se ve a continuación

"..• Una (1) comisiones de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafo profesional y dos (2) auxiliares cadeneros

junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

• **Un (1) Inspectores.**

• Una (1) secretarías, un (1) mensajero acorde a las necesidades del proyecto.

• **Tres (2) conductores.**

• Celaduría acorde a las necesidades del proyecto."

Respuesta Observación

En atención a sus observaciones la Entidad se permite aclarar:

1. De acuerdo con lo descrito en los términos de referencia los gastos y/o costos reembolsables son únicamente los relacionados, en el numeral 1.6.2 resumen gastos y/o costos del proyecto, en la casilla C “JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA – NO MODIFICABLE”, rubro mediante el cual se reconocerá el pago del personal en caso de implementarse trabajos las 24 horas del día.

Dicho lo anterior, con respecto al pago de gastos y costos de, transportes, alojamientos, alimentación, equipos, edición de informes, comunicaciones, entre otros, deben estar incluidos en el cálculo del factor multiplicador, que debe realizar el interesado, como fue informado en los términos de referencia, en el numeral 1.6.2.

2. Con relación a la solicitud de aclaración del personal, se informa que, se requieren dos (2) conductores en concordancia con el número de vehículos relacionados en el numeral **2.10. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor.**

“Dos (2) camionetas o camperos de mínimo 2000 c.c. (A): 4x4 (incluye peajes, combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2017 o superior.”

Por lo anterior y para mayor claridad se realizará el ajuste correspondiente al texto mediante adenda.

3. **De:** gc@peb-sa.com <gc@peb-sa.com>

Enviado: viernes, 21 de octubre de 2022 10:50 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: gca1.pebsas@gmail.com <gca1.pebsas@gmail.com>; vicepresidencia@infraestructura.org.co <vicepresidencia@infraestructura.org.co>

Asunto: Observaciones 2 a Pliego de condiciones PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022

Observación 1

Respetados señores reciban cordial saludo agradecemos la aclaración a las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta las respuestas a observaciones presentadas por la entidad el día de ayer nos permitimos consultar comedidamente si los consultores que hicieron parte del equipo diseñador del proyecto del asunto (objeto) están posibilitados para presentar oferta para la convocatoria PAF- PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022.

2. Teniendo en cuenta la observación anterior entendemos que los consultores que hicieron parte del equipo diseñador o que participo en los estudios y/o diseños que fueron base para la estructuración del proyecto del asunto incurrirían en el conflicto de interés consignado en el Numeral 1.23.2 del pliego de condiciones. ¿Es correcta nuestra interpretación?

3. Teniendo en cuenta la observación anterior entendemos que los consultores que hicieron parte del equipo diseñador o que participo en los estudios y/o diseños que fueron base para la estructuración del proyecto del asunto incurrirían en la causal de rechazo No. 1.37.31 consignada en pliego de condiciones. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta Observación

RESPUESTAS A LOS NUMERALES 1 Y 2

Los consultores que participaron del diseño del proyecto no podrán presentarse en la convocatoria que tiene por objeto la contratación de la interventoría de dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.23. de los Términos de Referencia que reza: “(...) un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.2. *Hayan participado en la estructuración o en la elaboración de los estudios, diseños o productos utilizados para la estructuración del proyecto, en la evaluación, aprobación, viabilización y financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas”.*

3.- Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a pre-evaluar situaciones particulares, por lo cual lo invitamos a revisar las condiciones establecidas en los términos de referencia y llegada a la etapa de evaluación se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de índole jurídica, técnica y financiera, así como las situaciones que den origen a la aplicación de las causales de rechazo, cuando sea procedente.

4. **De:** Consultecnicos Comercial <comercial@consultecnicos.com>
Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 10:34 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022

Observación 1

Señores, buen día.

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los documentos del proceso citado en el asunto:

1. Según lo estipulado a página 14 de los estudios previos la entidad contempla un equipo de topografía y a página 33 del mismo documento la entidad solicita entre otros una comisión topográfica. Con lo anterior se solicita hacer claridad si los equipos de topografía son adicionales a la comisión topográfica, de ser correcta nuestra apreciación solicitamos se nos aclare con qué personal se manipularía éstos equipos.
2. Según lo estipulado a página 14 de los estudios previos la entidad contempla dos camionetas con conductor y a página 33 del mismo documento se indica en letras “tres” conductores, por tal motivo se solicita se corrija lo indicado, por otro lado y siguiendo la misma línea se solicita a la entidad por favor se informe para qué se necesitan los conductores requeridos a página 33 de los estudios previos.
3. Teniendo en cuenta los estudios previos donde entre otros la entidad solicita dos camionetas que incluyen peaje y conductor para la movilización del personal del INVIAS y Findeter, por lo anterior y para poder realizar una evaluación económica más centrada en la realidad se solicita responder si adicional a estas camionetas se deberá tener en cuenta otras para el transporte del personal de la Interventoría o éstas mismas cuando no sean utilizadas por el personal contratante servirán de transporte del personal del contratista.

Respuesta Observación

1. En atención a su observación se aclara que, se requiere únicamente un equipo completo de topografía (Estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas) en correspondencia con la comisión de topografía requerida en el numeral 10. Personal mínimo de interventoría.
3. Con relación a la solicitud de aclaración del personal, se informa que, se requieren dos (2) conductores en concordancia con el número de vehículos relacionados en el numeral **2.10. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor.**

“Dos (2) camionetas o camperos de mínimo 2000 c.c. (A): 4x4 (incluye peajes, combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2017 o superior.”

Por lo anterior y para mayor claridad se realizará el ajuste correspondiente al texto mediante adenda.

2. Se informa que, son dos (2) camionetas con las que debe contar el interventor, los vehículos serán para uso del personal de interventoría y en caso de requerirse, para uso en visitas realizadas por el INVIAS y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE

5. De: MARIA ROJAS <mrojas@velnec.com>

Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 4:02 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: 'WILSON VILLAMIL' <licitaciones@esaoing.com>

Asunto: RV: OBSERVACIONES EXTRATEMPORANEAS AL PROCESO PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022

Observación 1

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada de acuerdo a la Adenda 2 es la siguiente:

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

- a) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
- b) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA a una longitud intervenida en la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTO, mayor o igual a diez (10) Kilómetros.
- c) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y/O METÁLICO).

Solicitamos se indique o de claridad si es válido presentar CONCESIONES siempre y cuando se indique la siguiente Nota:

Nota: Para el caso de proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa de interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá ser demostrado con los documentos soporte de la experiencia. Para este aspecto, no será válida la experiencia para la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Por lo tanto solicitamos se nos indique se aceptan

Respuesta Observación

En atención a su solicitud se aclara que, que los contratos de interventoría a concesión serán válidos, siempre y cuando estos se encuentren terminados y recibidos a satisfacción, en concordancia con lo descrito en el numeral 2.1.3.1. experiencia específica del proponente:

“Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones” (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Para constancia, se expide el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER